CONTRATO 16/2018

Entre Municipalidad de Mcal. Francisco S. López., domiciliada en Mcal. Francisco S. López., República del Paraguay, representada para este acto por NESTOR MARTINEZ BERNAL, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ANGEL CONSTRUCCIONES, domiciliada en Cnel. Oviedo, Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por ROLANDO FLORECIANO CABAÑA, con Cédula de Identidad N° 4.070.149, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra "CONSTRUCCION DE AULA PARA PREESCOLAR EN ESCUELA BASICA LATERZA" ID 351053.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351053.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018, convocado por la UOC Municipalidad de Mcal. Francisco S. López. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 208/2018.

MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ - SECRETARIO GRAL.

Héctor Raúl Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ
INTENDENCIA

Nestor Martinez Bernal
Intendente Municipal

"Angel CONSTRUCCIONES
de Rolando Florenciano
RUC: 4070149-2

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de este contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de Obra				
	a- Movilización y desmovilización. Cartel de Obras. Construcción de Vallado de Obras	81,4	m²	23.000	1.872.200
	b- Limpieza y preparación del terreno	81,4	m²	10.000	814.000
	c- Replanteo	81,4	m³	14.000	1.139.600
4	Excavación y carga de Cimiento de P B C	17,26	m³	350.000	6.041.000
5	Estructuras de H°A°				
	b2) Viga de H° A° cumbrera y dado de H° A° y Galeria	1,4	m³	2.300.000	3.220.000
	d)Encadenado H°A° (inferior y superior)	3,15	m³	1.800.000	5.670.000
6	Muros de Nivelación h=0,50				
	a- de 0,45 m.	6,1	m²	190.000	1.159.000
	b- de 0,30 m.	17,15	m²	170.000	2.915.500
7	Relleno y apisonado de interiores	32,3	m³	100.000	3.230.000
8	Aislación asfáltica				
	a) De 0,15- Horizontal	8,43	m²	65.000	547.950
	b) De 0,30- Horizontal	4,2	m²	65.000	273.000
	d) De canteros	5,25	m²	65.000	341.250
9	Muros de elevación				
	a) De 0,30 para Revocar	19,52	m²	195.000	3.806.400
	b- de o,15 m. para revocar	39,4	m²	140.000	5.516.000
	d) De 0,30 visto 1 cara de ladrillos laminados	25,62	m²	200.000	5.124.000
	e) De 0,15 visto 1 cara de ladrillos laminados c/ Cantero-Parapeto	20,4	m²	150.000	3.060.000
	f) Envarillado 2 hiladas con 3 varillas Ø 8 mm.	40,25	ml	56.000	2.254.000
10	Pilares				
	b- De 0,45 x 0,45 para corredor, con núcleo de H°A°	9	ml	155.000	1.395.000
12	Techo				
	c)De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de H°A°	98,55	m²	280.000	27.594.000
	Viga de H°A° en Galetía	1	un	1.480.000	1.480.000
13	Revoque				
	a) Interior - exterior a 1 capa	154	m²	42.000	6.468.000
	c) De pilares de mampostería	9	ml	90.000	810.000
	e) De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	15,46	m²	80.000	1.236.800

MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ - SECRETARIO GRAL.

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ INTENDENCIA

Nestor Martinez Bernal
Intendente Municipal

Angel CONSTRUCCIONES
de Rolando Florenciano
RUC: 4070149-2

	f) De nivelación	16,7	m²	45.000	751.500
14	Contrapiso de cascotes e= 10 cm	65,75	m²	40.000	2.630.000
15	Piso Cerámica				
	a- Piso Cerámica alto tráfico, en aula, galeria y SSHH	60,47	m²	85.000	5.139.950
16	Zócalo cerámico	37,05	ml	22.000	815.100
17	Aberturas de madera				
	1- Marco y Puerta 0,70 x 2,10 (Puerta Placa) completo	1	un	1.350.000	1.350.000
	2- Marco de 1"x 2" y 3 Puertas 0,55 x 0,60 (bajo mesada)	1	un	1.750.000	1.750.000
	3- Marco de 2" x 5" y 2 puertas 0,60 x 1,20 (boxes)	2	un	750.000	1.500.000
18	Aberturas metálicas				
	1- Marco y Puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas) completo	1	un	2.100.000	2.100.000
	2- Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,70	4	un	970.000	3.880.000
	3- Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 - Baño	4	un	780.000	3.120.000
19	Alfeizar de ventanas				
	c) De ladrillos laminados curvos a sardinel en cantero	2,5	ml	95.000	237.500
	d) Mocheta de revoque	49,6	ml	50.000	2.480.000
20	Pinturas				
	a) De paredes revocadas interior al látex - Blanco o Color, según especificaciones	131,14	m²	28.000	3.671.920
	d) De aberturas de madera c/ barniz	3,36	m²	45.000	151.200
	e) De viga cumbrera y galeria al látex	15,46	m²	35.000	541.100
	j) De pintura de techo al barniz	98,5	m²	50.000	4.925.000
	k) De mamposteria visto al.latex color vino	48,89	m²	35.000	1.711.150
	L) De revoque comun latex, exterior color mostaza	52,36	m²	35.000	1.832.600
	m) De aberturas metálicas				
	a- Balancines	16,8	m²	35.000	588.000
	b- Puerta metálica de acceso	5,06	m²	35.000	177.100
21	Revestimientos				
	a) azulejo	19,5	m²	90.000	1.755.000
23	Vidrios dobles de 3mm	16,77	m²	180.000	3.018.600
25	Rampa con Pastillones de patio	5,28	m²	85.000	448.800
34	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada #26 - D= 33cm	32,1	ml	85.000	2.728.500
	b- Registro 30x30 con regilla	4	un	200.000	800.000
36	Instalación Eléctrica				
	a- Tabl.TS10 de 10AG c/barras de fase y Tablero TCV para 2 llaves de ventiladores. Incluye acometida Cable NYY de 2 x 6 mm	1	gl	1.313.280	1.313.280
	b- Bocas de luces y tomas	35	bc	55.000	1.925.000
	c- toma corriente	3	un	100.000	300.000

MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ · SECRETARIA GRAL.

Héctor Raúl Alvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ · INTENDENCIA

Nestor Martinez Bern
Intendente Municipal

"Angel" CONSTRUCCIONES
de Rolando Florenciano
RUC: 4070149-2

	d- Artefactos fluorescentes de 2 x 40w	4	un	180.000	720.000
	e- Artefactos fluorescentes de 1 x 40w	4	un	165.000	660.000
	f- Provisión y colocación de ventiladores de techo, llave caja metálica	2	un	750.000	1.500.000
37	Instalación Sanitaria				
	Instalación de agua corriente en baño con dos (2) inodoros blacos pequeño, tres (3) lavatorios de embutir Ø 30 cms. y una (1) ducha eléctrica con brazo de metal	8	un	320.000	2.560.000
	Desagüe cloacal de un (1) baño con dos (2) inodoros, tres(3) lavatorios y una (1) ducha, con registros (0.60 x 0.60) con tapa de H°A°, cámara séptica (1.15 X 1.90) y pozo ciego (2,00 x 2,50)	1	gl	5.380.000	5.380.000
	Provisión y Colocaciòn de artefactos con dos (2) inodoros blacos pequeño, tres (3) lavatorios de embutir Ø 30 cms. y una (1) ducha eléctrica con brazo de metal y accesorios de baño (jabonera-portarrollò-toallero-perchero)	1	gl	1.800.000	1.800.000
40	Mobiliarios				
	Pizarrón de Madera Movil c/ Pintura de 1,50 x 1,00	1	un	870.000	870.000
	Mampara de madera 2,00 x 1,20 c/ pintura	1	un	1.100.000	1.100.000
	Espejo de 2,00 x 0,40 con marco aluminio	1	un	165.000	165.000
44	Guarda Obra y Caminero de Piso alisado sobre contrapiso de hormigón de cascotes y cordón de borde de ladrillo común revocado	30	un	60.000	1.800.000
45	Construcción de mezada azulejada de 1,80 x 0.50 x 0,70, con muebes	1	gl	2.000.000	2.000.000
46	Imprevistos y Trabajos Complementarios Limpieza Final	1	gl	1.200.000	1.200.000
	TOTAL				157.364.000

Guaraníes: Ciento cincuenta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (Sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras, La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 30 (treinta) días, contados desde el acta de la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ - SECRETARIA GRAL. - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ - INTENDENCIA

Néstor Martínez Bernal
Intendente Municipal

"Angel" CONSTRUCCIONES
de Rolando Florenciano
RUC 4070149-2

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las obras se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto del 2018.

MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ · SECRETARIA GRAL · PARAGUAY

Héctor Raúl Alvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ · INTENDENCIA

Nestar Martínez Bordó
Intendente Municipal

"Angel" CONSTRUCCIONES
de Rolando Florenciano
RUC: 4070149-2